

Escolar, hecho, pase a Contaduría a sus efectos y vuelva para dar cuenta en sesión...
 Fdo. - A. Rodríguez Jáuregui...
 A. Cusani...

32.166 7/930 Buenos Aires, Julio 16 de 1930.-

Considerando:

Circular
Nº 365.

Que con motivo de los festejos escolares llevados a cabo en oportunidad de la celebración de los aniversarios de las fechas patrias o de acontecimientos que determinan la adhesión de las escuelas, ha podido observarse la falta de un régimen armónico y de una organización que precise y atienda en forma conveniente su realización;

Que es de todo punto de vista interesante, salvar esa deficiencia de carácter administrativo y técnico;

Que en todos esos actos, corresponde a las escuelas dar la nota más elevada, como expresión de la cultura nacional;

Que la acción del personal directivo y docente, debe ser secundada por el Consejo Nacional de Educación, a fin de que dichos actos alcancen el mayor lucimiento;

Que para ello es menester crear con carácter permanente una Comisión que tenga a su cargo la dirección y organización general de las fiestas escolares;

Por tanto:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuélvase.

1.º Organizar una Comisión encargada de la dirección y organización general de los festejos escolares.

2.º Constituir dicha Comisión con los siguientes funcionarios de la Repartición:

Secretario Encargado del Departamento de Hacienda, Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, Inspector Técnico General de Escuelas Comunes de la Capital, Inspector General de Escuelas de Provincias, Inspector General de Escuelas de Territorios, Inspector General de Escuelas para Adultos y Militares, Inspector General de Escuelas de Nuevo Tipo, e Inspector General de Escuelas Particulares.

3.º La Comisión que se crea por el artículo 1.º, deberá presentar a la mayor brevedad, un plan general de fiestas escolares y un anteproyecto sobre las exigencias de carácter económico para atender su realización.

4.º De todo asunto que se relacione con la celebración de actos públicos escolares, se dará intervención a la referida Comisión.

5.º Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, autórese en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar y en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, fecho, vuelva para dar cuenta en sesión.

Fdo. - A. Rodríguez Jáuregui.

Fb. Cukbarian.